



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

|                 |                         |
|-----------------|-------------------------|
| Dependencia     | Secretaría de Educación |
| Sub-dependencia |                         |
| Oficina         | Oficina de la Titular   |
| No. de oficio   |                         |
| Expediente      |                         |
| Asunto:         | Circular 5/2022         |

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Morelia, Michoacán a 26 de enero de 2022

**AL PERSONAL DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL SECTOR SALUD Y DEL SECTOR EDUCATIVO EN MICHOACÁN PRESENTES.**

Con fundamento en las atribuciones que me confieren los artículos 2, 4, 9, 11, 12 fracción XII, 14, 17 fracción XII y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; en cumplimiento de los artículos 1, 3, 5 y 121 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 144 de la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo; 145 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 3 fracción IV, 4, 5, 7 fracción IV, 11, 12, 13 y demás relativos de la Ley de Profesiones del Estado de Michoacán y en seguimiento del oficio 5009/2022 de la Secretaría de Salud, comunico que, de acuerdo a la normativa previamente invocada, el registro de títulos y la expedición de las cédulas profesionales con efectos de patente registradas en la Dirección de Profesiones del Estado de Michoacán, surten efectos legales en el territorio Nacional y por consiguiente en el Estado de Michoacán y tienen pleno registro de validez oficial.

Las cédulas profesionales emitidas por el Gobierno del Estado a través de la Dirección de Profesiones cuentan con un código QR a través del cual se puede verificar su autenticidad. Asimismo, se pueden consultar directamente en el padrón de profesionistas en la página [www.edumich.gob.mx/cedulas/](http://www.edumich.gob.mx/cedulas/)

Negar, restringir o desconocer la validez de las cédulas profesionales legalmente expedidas por la autoridad estatal facultada para ello, es violatorio de los derechos humanos y podría conllevar una responsabilidad civil, mercantil, administrativa o profesional para quienes la cometan.

Distribúyase la presente para los efectos procedentes, conforme al ámbito de sus atribuciones e infórmese a los medios de comunicación para su mayor difusión.

**ATENTAMENTE**

**DRA. YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



Gobierno  
de Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO